

La aseguradora
global de confianza



Contigo cuando más lo necesitas...

Todo a tu disposición para que te preocupes solo de lo que realmente es importante. En Mapfre encuentras una solución especializada para resolver las necesidades materiales y emocionales ante el fallecimiento de un ser querido.



CUBRIMIENTO BÁSICO SERVICIOS GARANTIZADOS



Servicios Funerarios

El servicio será prestado por las entidades de servicio exequial del país adscritas a la red de servicios exequiales de la compañía y comprenderá:

- Traslados del fallecido dentro del perímetro urbano de cada localidad.
- Trámites legales para la obtención de la licencia de inhumación o cremación.
- Trámites del registro notarial de defunción ante notaría.
- Tratamiento de conservación del cuerpo.
- Suministro de sala de velación hasta por 24 horas con su equipamiento de acuerdo a disponibilidad y según la estructura logística definida por la entidad funeraria según el plan contratado.
- Suministro de cofre o ataúd de línea básica de acuerdo a las especificaciones regionales, según las disposiciones sanitarias para cremación o inhumación.
- Servicio de cafetería (café y aromática) de acuerdo con el protocolo establecido por la entidad de servicio.
- Traslados del fallecido dentro del perímetro urbano en carroza o coche fúnebre con cinta impresa al lugar de las honras fúnebres y al sitio del destino final.
- Transporte para acompañantes.
- Oficio religioso ecuménico.



Servicios de Destino Final

El servicio será prestado por los parques cementerios particulares o cementerios locales, distritales o municipales adscritos a la red de servicios exequiales de la compañía, según la disponibilidad de cada ciudad o población y dentro del territorio nacional ajustándose a los protocolos de servicios establecidos por cada entidad y según el plan contratado.

- **SERVICIO DE INHUMACIÓN.**
- **SERVICIO DE CREMACIÓN.**



Beneficios Adicionales

En los casos en que no sea posible la entrega de los servicios, LA COMPAÑÍA otorgará a modo sustitutivo los siguientes beneficios a la persona que por medio de las respectivas facturas originales y los documentos soportes requeridos, demuestre haber incurrido en los gastos correspondientes.



BENEFICIOS ADICIONALES MAPFRE EXEQUIAS



Auxilio por Entidades No Adscritas a la Red

Cuando LA COMPAÑÍA no cuente con una entidad prestadora de servicio en la población donde se requiere, reconocerá el valor correspondiente al plan contratado.



Auxilio por Lote en Propiedad

Compensación cuando el cliente hace uso de un lote en propiedad para la adecuación del mismo.



Amparo de Renta Mensual Por Fallecimiento

En caso de fallecimiento del asegurado principal LA COMPAÑÍA pagará durante doce (12) meses una renta por el valor según el plan seleccionado.



Auxilio por Fuerza Mayor

Cuando por circunstancias de fuerza mayor se contrate y pague directamente la prestación de los servicios exequiales por fallecimiento del afiliado principal o un miembro del grupo afiliado a entidades funerarias de libre elección, LA COMPAÑÍA reconocerá un auxilio económico.





BENEFICIOS ADICIONALES MAPFRE EXEQUIAS



Amparo Fallecimiento por cualquier Causa

En caso de fallecimiento del Afiliado Principal que haya tenido derecho al servicio de asistencia exequial y superando las validaciones que fueron necesarias en su momento para la prestación del servicio. LA ASEGURADORA entregará la suma en dinero de tres (3) SMMLV a la persona que figure como beneficiario en la solicitud o en su defecto los que correspondan según la ley.



Auxilio por Destino Final

Auxilio económico en las poblaciones que no hacen parte de la red nacional de servicios.



Amparo de Accidentes Personales

Amparo de Accidentes Personales
Si el asegurado principal fallece como consecuencia de un accidente, entendiéndose por tal el hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del asegurado que le cause el fallecimiento, LA COMPAÑÍA indemnizará al beneficiario designado.





PERIODOS DE CARENCIA

Es el tiempo que debe transcurrir para que tengas cobertura, según el motivo de fallecimiento, esto solo aplica si no traes continuidad de otra compañía.

A partir del primer día de vigencia cuando el fallecimiento ocurra por muerte accidental, homicidio o suicidio.



A partir del día cuarenta y seis (46) contados desde el inicio de vigencia, cuando el fallecimiento ocurra por cualquier causa, excepto cáncer, sida y enfermedades graves, entendiéndose como tales las definidas en la cláusula segunda del contrato.



A partir del día ciento ochenta y uno (181) contados desde el inicio de vigencia, cuando el fallecimiento ocurra por cualquier causa, excepto cáncer y sida.



A partir del día trescientos sesenta y seis (366) contados desde el inicio de vigencia, cuando el fallecimiento ocurra por cualquier causa.





MODALIDAD INDIVIDUAL GRUPO PLENO

GRUPO PLENO CON HIJOS

Afiliado Principal desde 18 años menor de 71 años.

TODOS

Hijos del Afiliado principal desde el 6 mes de gestación hasta los 31 años.

Hasta tres 3 personas que sean menores de setenta (70) años de edad dentro de los siguientes parentescos: Cónyuge, hijo, hermano, sobrino, primo, nieto, cuñado, yerno o nuera, en estas tres (3) personas pueden haber hasta dos (2) suegros o padres hasta ochenta (80) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días de edad y su permanencia será indefinida.

Con cuota adicional y menores de 71 años se podrán incluir: Hijos mayores de 31 años, cónyuge mayor de 71 años, hermanos, tíos sobrinos, nietos, abuelos, cuñados, yernos nuera, padres, suegros y servicio doméstico.

GRUPO PLENO SIN HIJOS

Afiliado Principal desde los 18 años hasta 71 años.

TODOS

Hermanos menores de 31 años.

Hasta tres (3) personas menores setenta (71) años de edad dentro de los siguientes parentescos: Cónyuge, hermanos, tíos, sobrinos, primos, cuñados, abuelos, y/o padres hasta de ochenta (80) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días, y su permanencia será indefinida.

Con cuota adicional y menores de 71 años se podrán incluir: Hijos mayores de 31 años, cónyuge mayor de 71 años, hermanos, tíos sobrinos, nietos, abuelos, cuñados, yernos nuera, padres, suegros y servicio doméstico.





MODALIDAD INDIVIDUAL GRUPO BÁSICO

GRUPO BÁSICO CON HIJOS

Asegurado Principal hasta setenta (70) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días.
Cónyuge hasta setenta (70) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días.

TODOS
Hijos del Afiliado principal desde el 6 mes de gestación hasta los 31 años.

1 Persona menor de 71 años con cualquiera de los siguientes parentescos: Hijos mayores de 31 años, hijo, hermano, sobrino, primo, nieto, cuñado, yerno o nuera con permanencia será indefinida.

Con cuota adicional y menores de 71 años se podrán incluir: hijos, cónyuge, hermanos, tíos, sobrinos, nietos, abuelos, cuñados, yernos, nueras, padres, suegros y servicio doméstico (Jardinero, conductor, ayudantes de finca y empleada del servicio doméstico) y su permanencia será indefinida.

GRUPO BÁSICO SIN HIJOS

Afiliado Principal desde los 18 años hasta 71 años.

TODOS
Hermanos menores de 31 años.

2 Personas menores de 71 años con los parentescos: hermano, sobrino, primo, cuñado y servicio doméstico (jardinero, conductor, ayudantes de finca y empleada del servicio doméstico).

Con cuota adicional y menores de 71 años se podrán incluir: Hijos, cónyuge, hermanos, tíos, sobrinos, nietos, abuelos, cuñados, yernos, nueras, padres, suegros y servicio doméstico (Jardinero, conductor, ayudantes de finca y empleada del servicio doméstico) y su permanencia será indefinida.

NUESTROS PLANES

PLANES TRADICIONALES

Convencional Plateado

Funerarias Tradicionales + Cementerios Distritales.

Convencional Dorado

Funerarias Tradicionales + Parques Particulares.

PLANES PREFERENCIALES

Especial Dorado

Funerarias Preferenciales + Parques particulares.

Excelencia

Funerarias Preferenciales + Parques particulares + Servicios Plus.

SERVICIOS PLUS PLAN EXCELENCIA



Coro

Un trío musical para acompañamiento exclusivo de la misa de exequias de acuerdo a la disponibilidad del lugar de velación.



Ramo de flores

Un arreglo de trípode en flores de temporada de acuerdo a las especificaciones establecidas por LA COMPAÑÍA.



Aviso de prensa

Un aviso en periódico de circulación local de 2 columnas x 3 cm en página de obituarios, solo si hay disponibilidad en la ciudad donde se esté realizando el servicio de velación.



Renta car LA COMPAÑÍA

LA COMPAÑÍA pondrá a disposición del afiliado principal o afiliado responsable, un vehículo particular solo en las ciudades o poblaciones donde este servicio pueda ser operado por entidades especializadas en esta modalidad. El vehículo será de gama media con conductor exclusivo.



¿Necesitas Asistencia?
E S C A N É A M E



Bogotá, D.C. - Colombia

PBX: 6503300

FAX: 6503400

Entiéndase la palabra "MAPFRE" como
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y/o MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A

mapfre.com.co

mapfrese.com.co

clientes.mapfre.com.co



@mapfreco



@MAPFRE_CO



@MAPFREco

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO